



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 21 de 2024

05001 41 05 008 2023 00747 00

Dentro del presente proceso promovido por **JUDY KATHERINE LOAIZA BERRÍO** en contra de la **COLOMBIAN INTERNATIONAL INCORPORATED S.A.S.** en memorial que antecede se evidencia que la parte demandante intentó notificar a la demandada a través de correo certificado; sin embargo no allegó constancia de entrega de la correspondencia con el fin de verificar su recepción efectiva, aunado que, se remite citación para notificación personal y se indica a la parte accionada que cuenta con 30 días hábiles para comparecer al proceso, lo cual no guarda relación con las disposiciones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

Así las cosas, no se puede tener como notificada a la parte demandada, por lo que se requiere al accionante para que adelante las respectivas gestiones de notificación, de conformidad con la norma citada, ya sea en la dirección física y/o electrónica de la accionada, remitiendo copia de la demandada, anexos y del auto admisorio, y allegando constancia de entrega de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 50 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d677f53998430abc71ea58a998c5f003f1dd922548e65ce84f822545398fb5ea**
Documento generado en 21/03/2024 10:57:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>